



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 25 de enero de 2011

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Retribución variable en acciones

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que IBERDROLA, S.A. (“IBERDROLA” o “la Sociedad”) en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de esta mañana, va a ofrecer a sus empleados, por séptimo año consecutivo, la posibilidad de recibir parte de su retribución variable en acciones. La entrega tendrá lugar a partir del 1 de febrero de 2011.

Esta entrega de acciones a los empleados, que se enmarca dentro de la política retributiva general de la Sociedad, permite a los empleados que lo deseen recibir acciones de IBERDROLA como parte de su retribución variable anual. El número máximo de acciones a percibir por cada empleado será el correspondiente a dividir doce mil (12.000) euros entre el precio de cierre de la acción de IBERDROLA correspondiente a la sesión bursátil de la fecha de pago de la retribución variable.

Como viene siendo habitual, el plan de entrega de acciones se dirige a todos los empleados de la Sociedad y sus filiales –excluidos los empleados de Iberdrola Renovables, S.A. y aquellos empleados encargados de la gestión cotidiana de las sociedades que desarrollan actividades reguladas en España–, quienes, con carácter voluntario, pueden elegir entre recibir una parte de su retribución variable en dinero o en acciones de la Sociedad.

El número total de acciones que serán finalmente entregadas dependerá de la cotización de cierre de la acción de IBERDROLA en la sesión bursátil de la fecha de pago de la retribución variable, así como del importe solicitado por los empleados.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.